



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE MODIFICA LA PERSONA ESPECIALISTA RESPONSABLE DE BIENESTAR ANIMAL EN EL COMITÉ DE ÉTICA EN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.**

El Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de junio de 2024 aprobó un nuevo Reglamento del Comité de Ética en Investigación y del Comité de Ética en Experimentación Animal de la Universitat Politècnica de València, habiéndose publicado en el BOUPV de 12 de julio de 2024.

En dicho reglamento se regula el Comité de Ética en Experimentación Animal (CEEA) en cuyo título II, artículo 8, establece su composición y, en el punto e, se especifica que se integrará por “una persona especialista en Bienestar Animal externa a la UPV que será nombrada por el rector o rectora”.

El Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, establece en su artículo 14.4.a como requisito que se debe designar “al menos un especialista responsable en bienestar de los animales, que será responsable in situ de la supervisión del bienestar y cuidado de los animales en el establecimiento” y en el artículo 15, puntos 2.e, 5 y 6, se establecen las funciones de dicho profesional.

El día 1 de septiembre de 2024 fue nombrado como miembro responsable de bienestar animal del Comité de Ética en Experimentación Animal D. José Salvador Vicente Antón.

El día 7 de noviembre de 2024 la Universitat Politècnica de València formalizó, tras procedimiento de licitación abierto, un nuevo contrato de servicios cuyo objeto es «*la prestación del servicio de responsable de Bienestar Animal a efectos del cumplimiento del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia*». La adjudicataria de dicho contrato resultó ser Dña. María Consolación Millán Sorribes. La fecha de entrada en vigor del citado contrato es el día 8 de noviembre de 2024.

La Generalitat Valenciana a través de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, es el órgano que acredita que el personal cumple con los requisitos de capacitación del personal que maneja animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, establecidos en la Orden ECC/566/2015.



Dña. María Consolación Milián Sorribes presenta certificado por el cual se ha acreditado para la función que recoge el artículo 15.2.e, “e) Supervisión in situ del bienestar y cuidado de los animales”, ante la Generalitat Valenciana.

Por ello, en atribución de las competencias asignadas al Rector en el artículo 50.5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y del artículo 63 del Decreto 122/2024, de 24 de septiembre del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València,

### RESUELVO

Primero. – Cesar como especialista responsable en bienestar animal en el Comité de Ética en Experimentación Animal de la Universitat Politècnica de València a D. José Salvador Vicente Antón, con efectos de 7 de noviembre de 2024.

Segundo. – Nombrar como especialista responsable de bienestar animal en el Comité de Ética en Experimentación Animal de la Universitat Politècnica de València, a Dña. María Consolación Milián Sorribes, con efectos de 8 de noviembre de 2024.

Tercero. – Publicar este nombramiento en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València.

En Valencia, a la fecha de la firma [*firmado a 27 de noviembre de 2024*]

El rector. José Esteban Capilla Romá.